

## SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

### **CONVOCATORIA dirigida a organizaciones de la sociedad civil, instituciones de educación superior y centros de investigación para presentar proyectos en la vertiente de investigación para el desarrollo social, dentro del Programa de Coinversión Social.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Social.

CONVOCATORIA DIRIGIDA A ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL, INSTITUCIONES DE EDUCACION SUPERIOR Y CENTROS DE INVESTIGACION PARA PRESENTAR PROYECTOS EN LA VERTIENTE DE INVESTIGACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL, DENTRO DEL PROGRAMA DE COINVERSION SOCIAL.

La Secretaría de Desarrollo Social, por conducto de su Organismo Administrativo Desconcentrado denominado Instituto Nacional de Desarrollo Social, con fundamento en los artículos 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 40 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, y en los numerales 3.1, 3.4.1, 3.4.2, 3.5, 4, 5.1 y 5.2 de las Reglas de Operación del Programa Coinversión Social, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 18 de febrero de 2005, así como en el numeral 3.1 de la Modificación de los Lineamientos Específicos del Programa de Coinversión Social 2005, publicados en el mismo medio de difusión oficial con fecha 14 de diciembre de 2005, y

#### **CONSIDERANDO**

Que el objetivo del Programa de Coinversión Social (PCS) es fomentar el desarrollo social de la población en situación de pobreza, exclusión, marginación, desigualdad por género o vulnerabilidad social, a través de la coinversión y corresponsabilidad del gobierno y la sociedad civil, y la promoción de la igualdad de condiciones y oportunidades entre hombres y mujeres.

Que en este Programa la corresponsabilidad se entiende como la participación de instituciones académicas y organizaciones de la sociedad civil mediante la aportación de sus conocimientos, experiencia y actividades de promoción social, y la coinversión de sus recursos humanos, materiales y financieros en complemento a los recursos aportados por el gobierno federal a través del PCS para la ejecución de proyectos convenidos.

Que para los proyectos de investigación que se apoyarán con recursos federales este año, se definió una temática que responde a prioridades específicas de la política social, con lo cual se busca obtener resultados que contribuyan al fortalecimiento de las acciones y los programas sociales, principalmente los que impulsa la Secretaría de Desarrollo Social.

Que para dar a conocer los términos y los requisitos para presentar la propuesta de proyectos de investigación, la Secretaría de Desarrollo Social, Sedesol, a través del Instituto Nacional de Desarrollo Social, emite la siguiente:

#### **CONVOCATORIA**

##### **Vertiente de Investigación (VI)**

Dirigida a las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC), Instituciones de Educación Superior y Centros de Investigación, para la presentación de proyectos de acuerdo con los siguientes términos:

##### **I. Objetivos**

###### **General**

Promover el desarrollo y la difusión de investigaciones que generen conocimientos, instrumentos, propuestas y recomendaciones con perspectiva de género para fortalecer la participación de la sociedad civil en la política social y en la integración de agendas ciudadanas que contribuyan al mejoramiento de las condiciones de vida de los grupos sociales en condiciones de pobreza, vulnerabilidad, discriminación y/o exclusión social, promoviendo con ello los objetivos de Desarrollo del Milenio.

###### **Específicos**

- Apoyar proyectos de investigación que aborden temas prioritarios sobre acciones, programas y políticas de desarrollo social (especificados en el apartado de características de los proyectos de esta convocatoria), que propongan evaluaciones y/o recomendaciones conceptuales y metodológicas que fortalezcan y mejoren la articulación entre sociedad civil y política social.
- Promover la realización de investigaciones que generen propuestas que contribuyan a la incorporación de la equidad de género en la política social. Promover estudios de evaluación sobre la forma en que se ha integrado la perspectiva de género en la agenda pública y en prácticas de las OSC.

- Impulsar investigaciones que propongan estrategias y mecanismos para incorporar a la agenda pública social, temas que requieren del diseño de políticas y acciones de gobierno para potencializar las prácticas de las OSC en la atención de problemáticas sociales y grupos de población específicos.
- Promover la difusión amplia de investigaciones y procesos de intervención de OSC realizadas en las temáticas que se especifican en esta convocatoria y las que se realicen en el marco del Programa de Coinversión Social, a través de publicaciones impresas, de audio, video y/o electrónicas, y mediante la realización de foros o seminarios que deriven en recomendaciones y propuestas para fortalecer la participación de la sociedad civil y la generación de agendas ciudadanas.

## II. Características de los proyectos

Los proyectos que se presenten en esta convocatoria deberán cumplir con las siguientes características:

- Enmarcarse en la Vertiente de Investigación para el desarrollo social descrita en el numeral 3.1 de las Reglas de Operación del PCS.
- Generar conocimientos, capacidades, aportes metodológico-conceptuales y empírico-experimentales, documentos de sistematización de experiencias de participación ciudadana en los procesos de democratización del país, así como propuestas de intervención y/o recomendaciones en cualquiera de los temas de la presente Convocatoria.
- Incluir estrategias de difusión de las investigaciones realizadas y de sus recomendaciones, a través de medios impresos, radio, televisión y/o electrónicos.
- Podrán incluir actividades de campo como encuestas, cuestionarios, entrevistas a profundidad y estudios de caso.

Los proyectos deberán dirigirse directa o indirectamente a población en situación de pobreza, vulnerabilidad, marginación, desigualdad de género, exclusión social y cualquier tipo de discriminación. Además tendrán que cumplir con los criterios de selección que a continuación se enumeran, establecidos en el numeral 3.5.2 de las Reglas de Operación del PCS, los cuales servirán de base para la dictaminación del proyecto:

- a) Cumplir con los términos de la presente Convocatoria.
- b) Tener congruencia entre los objetivos, las metas y las acciones del proyecto con el monto y el uso de los recursos.
- c) Demostrar la aportación -co inversión- del actor social, en los términos establecidos en el inciso h. del numeral 3.3.1 de los Lineamientos Específicos del Programa.
- d) Presentar un presupuesto explícito del proyecto.
- e) Presentar metas claras y cuantificables.
- f) Evitar cualquier forma de discriminación o exclusión.
- g) Incluir una propuesta de evaluación de las acciones que se llevarán a cabo.
- h) No haber sido dictaminados como "no elegibles" en alguna convocatoria dentro del mismo ejercicio fiscal.
- i) Tener capacidad para la ejecución del proyecto.

La cobertura de la presente convocatoria es nacional.

### Temática a desarrollar en los proyectos de investigación

- a. Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por las Organizaciones de la Sociedad Civil
  - Proponer estrategias e instrumentos que permitan evaluar a mediano y largo plazos el impacto de la Ley en la operación de Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) y en la relación gobierno-sociedad civil.
  - Propuestas para la profesionalización de operadores de la Ley.
  - Armonización y compatibilidad legislativa con el marco legal vigente.
  - Identificar elementos normativos y programáticos (reglas de operación, lineamientos, reglamentos, programas) que facilitan u obstaculizan la participación ciudadana, conforme a lo que se estipula en la Ley de Fomento a las Actividades Realizadas por las Organizaciones de la Sociedad Civil.
  - Derecho comparado en materia de fomento a las actividades de la sociedad civil, en los ámbitos nacional e internacional.

**b. Incidencia en política pública**

- Análisis sobre las propuestas de la sociedad civil para la construcción, ajustes y/o aplicación de políticas y/o programas de la Secretaría de Desarrollo Social.
- Evaluaciones sobre el impacto y las aportaciones de los proyectos e investigaciones apoyados por el Programa de Coinversión Social.
- Investigación y sistematización sobre la participación ciudadana en procesos de democratización, diseño o reformulación de políticas y acciones públicas (IFE, COFIPE, CDH, Ley de Fomento, Ley de Transparencia, Ley General de Desarrollo Social).
- Propuestas para la incorporación de temáticas emergentes en la política social, derivadas de las agendas y prácticas de las OSC y de las redes sociales (por ejemplo, inseguridad, medios de comunicación masiva, miscelánea fiscal).
- Investigaciones y estudios que contribuyan a la construcción de información y datos que midan la contribución de las OSC a la economía nacional.

**c. Capital social**

- Métodos para medir y caracterizar el capital social.
- Visibilización de valores y recursos de la participación ciudadana y de las OSC que permiten potencializar su capacidad para detonar procesos de desarrollo comunitario y proponer acciones de política pública.
- Identificación de elementos que fortalecen el capital social de las OSC en sus relaciones con comunidades, niveles de gobierno y otras organizaciones.
- Análisis de procesos exitosos de coordinación entre instancias de gobierno y sociedad civil.

**d. Equidad de género**

- Propuestas de incorporación y evaluación de la transversalización de la equidad de género en la agenda social.
- Propuestas y análisis de los procesos de incorporación de la perspectiva de género en la normatividad y en el diseño y operación de los programas sociales de la Secretaría de Desarrollo Social.
- Propuestas metodológicas que incorporen la perspectiva de género en las evaluaciones de impacto de los programas sociales.
- Propuestas para el fortalecimiento de la cultura de equidad de género, en especial para el personal de la Secretaría de Desarrollo Social.
- Contribuciones para disminuir los fenómenos de violencia y discriminación de género entre el personal de la SEDESOL.
- Análisis y elaboración de propuestas para la atención de la violencia de género en poblaciones específicas atendidas por programas de la Secretaría de Desarrollo Social.
- Análisis de las consecuencias de la migración en las condiciones de vida de las mujeres y las familias atendidas por alguno de los programas de la Secretaría de Desarrollo Social, para derivar propuestas y recomendaciones en materia de política social.
- Análisis y seguimiento de los temas y las recomendaciones internacionales en materia de los derechos de las mujeres y que corresponden a los ámbitos de la política social y la superación de la pobreza.

**e. Derechos humanos, económicos, sociales, culturales y ambientales**

- Investigaciones que deriven en propuestas para la promoción y difusión de estos derechos, entre la población beneficiaria de los programas de la Secretaría de Desarrollo Social.
- Aportes teórico conceptuales sobre la naturaleza de los Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales (DESCA) y los mecanismos para su exigibilidad.
- Evaluación del cumplimiento de los compromisos internacionales relacionados con los derechos humanos y los DESCAs.
- Armonización en materia de estándares internacionales y su aplicación a la legislación local.
- Modelos de formación para la defensa de los DESCAs y para el uso de mecanismos que favorezcan su exigibilidad y justiciabilidad.

### III. Productos y resultados esperados

Documentos, susceptibles de difusión, que contengan el planteamiento del proyecto, el desarrollo de todas las etapas del proceso de investigación social, incluidos los marcos conceptuales y metodológicos, así como los resultados, conclusiones y recomendaciones propuestos.

Los documentos deberán incluir entre otros, los siguientes apartados:

- Informe final de la investigación
- Presentación en Power Point con los resultados y lo más relevante de la investigación.
- Resumen ejecutivo.
- Anexo metodológico con la descripción detallada de los procesos y las herramientas utilizadas en el desarrollo de la investigación.
- Bases de datos que sean resultado del trabajo de gabinete y/o de campo.
- Propuesta de evaluación de actividades.
- Productos de difusión (en su caso): videos en formato betacam o DVD; cápsulas de radio en formato DAT o minidisc; dummy de documentos para impresión con originales mecánicos en CD y sus conversiones para Internet y/o ediciones impresas.

Cuando la investigación incluya trabajo de campo, anexar los siguientes apartados:

- Prueba piloto, estrategia y resultados (en su caso).
- Muestra, definición y análisis estadístico.
- Cuestionarios o instrumentos de campo aplicados.
- Entrevistas a profundidad, resumen (en su caso).
- Grupos focales, transcripción (en su caso).
- Relación de beneficiarios que proporcionaron información.
- Tabulados básicos

### IV. Montos de apoyo y porcentajes de coinvertión

El PCS destinará para la presente Convocatoria hasta \$10'000,000.00 (diez millones de pesos 00/100 M.N.), monto que podrá modificarse de acuerdo con la disponibilidad presupuestal.

El monto máximo de aportación por proyecto de investigación será de \$500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 M.N.).

El porcentaje mínimo de coinvertión de las OSC, instituciones de educación superior o centros de investigación responsables de la ejecución de los proyectos deberá ser de 20% del costo total del proyecto, el cual podrá ser mediante aportación monetaria y/o no monetaria.

Se apoyarán los 40 proyectos mejor dictaminados.

### V. Criterios de participación

Podrán participar Organizaciones de la Sociedad Civil, Instituciones de Educación Superior o Centros de Investigación, que cumplan con lo establecido en el numeral 3.5.1 de las [Reglas de Operación](#) del PCS, que se mencionan a continuación:

- a) Para el caso de las OSC acreditar mediante la constancia que expida el módulo correspondiente, estar inscritas en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil, para lo cual requerirán, entre otros, no tener fines de lucro; cumplir con las disposiciones legales vigentes y tener un objeto social que sea congruente con las tareas de desarrollo social y con los objetivos del proyecto que presentan.
- b) Para el caso de Instituciones de Educación Superior o Centros de Investigación, éstas deberán acreditar su personalidad jurídica y demostrar que cuentan con experiencia en el ámbito de desarrollo social.
- c) Contar con recibos que cumplan con los requisitos fiscales vigentes (No se aceptarán facturas).
- d) No llevar a cabo acciones de proselitismo hacia partido político, sindicato o religión alguna.
- e) Para el caso de las OSC, no tener entre sus directivos o representantes a funcionarios públicos en el Poder Ejecutivo o en cualquiera de los tres órdenes de gobierno; legisladores locales o federales; o funcionarios públicos en el Poder Judicial Federal, Estatal o Municipal. Lo anterior no será aplicable para las asociaciones municipales.

- f) No tener irregularidades o incumplimientos reportados, observaciones de auditorías sin solventar, o cualquier otro tipo de impedimento jurídico administrativo con la Sedesol, con el Organismo Interno de Control en la Sedesol, con el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil o cualquier otra dependencia o entidad federal.
- g) Presentar sus proyectos dentro de los plazos y en los términos que señale la presente convocatoria, mediante el formato oficial publicado en el Diario Oficial de la Federación como anexo a la Modificación a los Lineamientos Específicos del Programa de Coinversión Social 2005 y que estará disponible en la página de Internet: [www.indesol.gob.mx](http://www.indesol.gob.mx).
- h) Para el caso de OSC, es necesario que cumplan con lo establecido en el inciso "o" del numeral 3.1. de los Lineamientos Específicos del PCS:
- I. Demostrar experiencia en el tema del proyecto en razón del objetivo de la propia convocatoria.

#### VI. Documentación solicitada

Los participantes deberán entregar los siguientes documentos:

- Disquete de 3½ pulgadas o CD ROM con formato oficial en versión electrónica del proyecto.
- Una copia impresa del formato oficial de presentación del proyecto firmada por el (la) representante legal, la OSC, institución de educación superior o centro de investigación.
- Copia simple de recibo fiscal (no factura) con la leyenda "cancelado".
- Documentación que respalde la coinversión avalando la cantidad correspondiente a su aportación, conforme a lo estipulado en el apartado 3.3.1, inciso h de los Lineamientos Específicos del Programa de Coinversión Social.
- Propuesta de evaluación de las acciones que se llevarán a cabo.
- Presupuesto desglosado de los gastos del proyecto que incluya costo por concepto y costo total, agrupándolo en recursos materiales y recursos humanos. Se deberá distinguir entre la aportación propuesta por la OSC y la solicitada al PCS. Si es posible, detalle el número de unidades y costo unitario (Para uso exclusivo de los dictaminadores).

Específicamente las OSC, deberán adicionar lo siguiente:

- Copia simple de constancia de inscripción en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil.
- Documento descriptivo de la metodología del proyecto.
- Relación de beneficiarios del proyecto. En caso de no disponer de ella, deberá sustituirla con una carta aclaratoria.
- Curriculum de OSC y del (la) coordinador(a) del proyecto.
- Cuando el proyecto incluya capacitaciones, eventos, talleres o acciones de fortalecimiento institucional, deberán anexarse las cartas descriptivas, fichas técnicas de asambleas o reuniones, y/o descripción de acciones de desarrollo institucional.
- Escrito libre sobre la experiencia del coordinador en el tema del proyecto.

Específicamente las Instituciones de Educación Superior o Centros de Investigación, deberán adicionar lo siguiente:

- Copia simple de documento constitutivo (Acta Constitutiva o Decreto o Acuerdo de Creación).
- Copia simple de comprobante de domicilio legal.
- Documento que avala al representante legal (acta protocolizada u oficio de nombramiento).
- Copia simple de Cédula de Inscripción al Registro Federal de Contribuyentes.
- Copia simple de identificación oficial vigente del (la) representante legal<sup>1</sup>.
- Carta compromiso de la instancia que brindará apoyo complementario al estudio (en su caso);

#### VII. Recepción de los proyectos

El periodo de recepción de los proyectos será a partir de la fecha de la publicación de esta convocatoria y hasta el día 17 de febrero de 2006, en las oficinas del Indesol, sito en 2a. Cerrada de Belisario Domínguez No. 40, Colonia Del Carmen, Delegación Coyoacán, C.P. 04100, México, D. F., en días hábiles con un horario de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas.

<sup>1</sup> El documento que identifica al representante legal, será utilizado únicamente para revisión e identificación. De conformidad con el lineamiento décimo séptimo de protección de datos personales, serán protegidos en el marco federal de transparencia e información pública gubernamental.

### VIII. Resultados

Los proyectos que cuenten con la documentación completa serán validados y, en su caso, dictaminados de acuerdo al esquema señalado en los numerales 5.3. y 5.4 de las Reglas de Operación del PCS y en los numerales 3.3. y 3.4 de los Lineamientos Específicos del Programa.

El Indesol dará a conocer en su página electrónica [www.indesol.gob.mx](http://www.indesol.gob.mx) el status de los proyectos en un plazo no mayor a 60 días naturales después del cierre de la presente Convocatoria

### IX. Información

El Indesol será la Instancia Ejecutora de la presente Convocatoria.

Es obligación de las Organizaciones de la Sociedad Civil, Instituciones de Educación Superior o Centros de Investigación participantes en esta convocatoria conocer las Reglas de Operación y los Lineamientos Específicos del PCS, los cuales están disponibles en la página electrónica [www.indesol.gob.mx](http://www.indesol.gob.mx)

Para mayor información dirigirse a la Dirección Ejecutiva de Género, Investigación y Desarrollo de Modelos del Indesol, a los teléfonos 5554-0390, extensiones 68164 y 68167 o por correo electrónico a: [programa\\_investigacion@sedesol.gob.mx](mailto:programa_investigacion@sedesol.gob.mx)

La información presentada por las Organizaciones de la Sociedad Civil, Instituciones de Educación Superior o Centros de Investigación estará sujeta a las disposiciones que establece la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

“Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los catorce días del mes de diciembre de dos mil cinco.- La Titular del Instituto Nacional de Desarrollo Social, **Cecilia Guadalupe Loría Saviñón**.- Rúbrica.

### **CONVOCATORIA dirigida a organizaciones de la sociedad civil para presentar proyectos para la atención integral a niños y jóvenes en “situación de calle”, dentro del Programa de Coinversión Social.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Social.

CONVOCATORIA DIRIGIDA A ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL PARA PRESENTAR PROYECTOS PARA LA ATENCION INTEGRAL A NIÑOS Y JOVENES EN “SITUACION DE CALLE”, DENTRO DEL PROGRAMA DE COINVERSION SOCIAL.

La Secretaría de Desarrollo Social, por conducto de su Organismo Administrativo Desconcentrado denominado Instituto Nacional de Desarrollo Social, con fundamento en los artículos 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 40 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, y en los numerales 3.1, 3.4.1, 3.4.2, 3.5, 4, 5.1 y 5.2 de las Reglas de Operación del Programa Coinversión Social, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 18 de febrero de 2005, así como en el numeral 3.1 de la Modificación de los Lineamientos Específicos del Programa de Coinversión Social 2005, publicados en el mismo medio de difusión oficial con fecha 14 de diciembre de 2005, y

### CONSIDERANDO

Que el objetivo del Programa de Coinversión Social (PCS) es fomentar el desarrollo social de la población en situación de pobreza, exclusión, marginación, desigualdad por género o vulnerabilidad social, a través de la coinversión y corresponsabilidad del gobierno y la sociedad civil, y la promoción de la igualdad de condiciones y oportunidades entre hombres y mujeres.

Que en los años 2003 y 2004 el Instituto Nacional de Desarrollo Social (Indesol) apoyó proyectos orientados al fortalecimiento y consolidación de centros de promoción para la infancia en situación de calle, ubicados en zonas de arraigo de infantes que viven en la calle o que están en riesgo de vivir en ella, dentro del perímetro del Distrito Federal; que es de interés primordial ampliar la cobertura de esta atención, considerando sus alcances, y que uno de los compromisos establecidos en el Programa Nacional de Desarrollo Social 2001-2006, Superación de la Pobreza: una tarea Contigo, es brindar una atención especial a los niños y niñas en situación vulnerable, la Secretaría de Desarrollo Social, Sedesol, a través del Indesol, en coordinación con Quiera, Fundación de la Asociación de Bancos de México A.C. y la Fundación Televisa, A.C., emiten la siguiente:

**CONVOCATORIA****Para la Atención Integral a Niños y Jóvenes en “Situación de Calle” (CI)**

Dirigida a Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) para participar en la presentación de proyectos de acuerdo con los siguientes términos:

**I. Objetivos**

## Generales

- Favorecer procesos integrales de inclusión social y sentido de pertenencia para niños y jóvenes que viven en la calle o están en riesgo de vivir en ésta, desde la perspectiva de los derechos de la infancia.
- Apoyar procesos de articulación entre diversos actores sociales dirigidos al fortalecimiento institucional de cara a mejorar la atención para la infancia en situación de calle y apoyar la profesionalización de las instituciones y los operadores de los proyectos.
- Asesorar y acompañar a las organizaciones sociales en el desarrollo de sus prácticas orientadas a la modelización de sus intervenciones, de acuerdo con la experiencia de los Centros de Promoción para la Infancia en “Situación de Calle”, Matlapa.

## Específicos

- Desarrollar acciones articuladas para la atención integral de niños y jóvenes en situación de calle así como de sus familias y de las comunidades.
- Apoyar el desarrollo de programas y servicios especializados en el mejoramiento de habilidades, competencias y capacidades, en el marco del desarrollo humano y social.

**II. Características de los proyectos**

De acuerdo con su naturaleza, los proyectos podrán enmarcarse en las vertientes de Desarrollo Humano y Social o de Fortalecimiento y profesionalización institucional, descritas en el numeral 3.1. de las [Reglas de Operación del PCS](#).

La población objetivo de los proyectos participantes en la presente Convocatoria será la infancia y juventud que vive, o está en riesgo de vivir en la calle.

Con base en el Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006, Superación de la Pobreza: una Tarea Contigo en el Programa Nacional de Desarrollo Social 2001-2006 y los objetivos de la presente convocatoria, los proyectos deberán desarrollar, al menos, tres de las siguientes temáticas:

- Fomento a la educación formal y atención al rezago educativo
- Atención a la salud, limpieza e higiene personal
- Promoción, educación, defensoría y creación de mecanismos en materia de derechos humanos
- Desarrollo de habilidades y competencias psicoafectivas, desarrollo artístico y tecnológico, de comunicación, aprendizaje de cómputo y recreación
- Atención psicológica y terapéutica
- Prevención y atención de las adicciones
- Capacitación y/o formación para el trabajo
- Generación de ingresos: Desarrollo y ejecución de diversas actividades productivas, comerciales o de servicios, para fortalecer, potenciar y promover nuevas capacidades, habilidades y conocimientos.
- Profesionalización de los recursos humanos vinculados a las acciones de los Centros
- Fortalecimiento institucional de las OSC responsables de los Centros
- Articulación entre distintos actores sociales para elaboración de propuestas de política pública
- Diversas modalidades de capacitación, asesoría, acompañamiento y monitoreo desde la experiencia de los Centros de Promoción para la infancia en situación de calle, Matlapa.

La cobertura de la presente Convocatoria abarca los estados de Baja California, Chiapas, Chihuahua, Distrito Federal, Guanajuato, Guerrero, Jalisco, Nuevo León, Puebla, Oaxaca y Veracruz. Además tendrán que cumplir con los criterios de selección que a continuación se enumeran, establecidos en el numeral 3.5.2 de las Reglas de Operación del PCS, los cuales servirán de base para la dictaminación del proyecto:

- a) Cumplir con los términos de la presente Convocatoria.
- b) Tener congruencia entre los objetivos, las metas y las acciones del proyecto con el monto y el uso de los recursos.

- c) Demostrar la aportación -coinvertión- del actor social, en los términos establecidos en el inciso h. del numeral 3.3.1 de los Lineamientos Específicos del Programa.
- d) Presentar un presupuesto explícito del proyecto.
- e) Presentar metas claras y cuantificables.
- f) Evitar cualquier forma de discriminación o exclusión.
- g) Incluir una propuesta de evaluación de las acciones que se llevarán a cabo.
- h) No haber sido dictaminados como "no elegibles" en alguna convocatoria dentro del mismo ejercicio fiscal.
- i) Tener capacidad para la ejecución del proyecto.

### III. Montos de apoyo y porcentajes de coinvertión

El PCS destinará para la presente Convocatoria la cantidad de \$7'000.000.00 (siete millones de pesos 00/100 M.N.) que podrá modificarse de acuerdo con la disponibilidad presupuestal.

El monto máximo de aportación del PCS por proyecto será de hasta \$400,000.00 (cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.).

El porcentaje mínimo de coinvertión de las OSC para la ejecución del proyecto deberá ser de 20% del costo total del proyecto, el cual podrá ser monetaria y/o no monetaria.

### IV. Criterios de participación

Podrán participar Organizaciones de la Sociedad Civil que cumplan con lo establecido en el numeral 3.5.1 de las [Reglas de Operación del PCS](#), que se mencionan a continuación:

a. Acreditar mediante constancia que expida el módulo correspondiente, estar inscritas en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil, para lo cual requerirán entre otros, no tener fines de lucro; cumplir con las disposiciones legales vigentes, y tener un objeto social que sea congruente con las tareas de desarrollo social y con los objetivos del proyecto que presentan;

b. Contar con recibos que cumplan con los requisitos fiscales vigentes (No se aceptarán facturas);

c. No llevar a cabo acciones de proselitismo hacia partido político, sindicato o religión alguna;

d. No tener entre sus directivos o representantes a funcionarios públicos en el Poder Ejecutivo o en cualesquiera de los tres órdenes de gobierno; legisladores locales o federales; o funcionarios públicos en el Poder Judicial Federal, Estatal o Municipal. Lo anterior no será aplicable para las asociaciones municipales.

e. No tener irregularidades o incumplimientos reportados, observaciones de auditorías sin solventar, o cualquier otro tipo de impedimento jurídico administrativo con la Sedesol, con el Organismo Interno de Control en la Sedesol, con el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil o cualquier otra dependencia o entidad federal.

f. Presentar sus proyectos dentro de los plazos y en los términos que señale la presente Convocatoria, mediante el formato oficial publicado en el Diario Oficial de la Federación como anexo a la Modificación a los Lineamientos Específicos del Programa de Coinvertión Social 2005 y que estará disponible en la página de Internet: [www.indesol.gob.mx](http://www.indesol.gob.mx).

g. Cumplir con lo establecido en el numeral 3.1, inciso o, fracciones I y III de los [Lineamientos Específicos](#) del Programa que señalan lo siguiente: demostrar experiencia en el tema del proyecto en razón del objetivo de la propia convocatoria; y aceptar participar en un proceso de articulación con las instituciones convocantes y actores sociales apoyados por la Convocatoria de que se trate, durante el plazo de ejecución del proyecto.

### V. Documentación solicitada

Las OSC deberán entregar los siguientes documentos:

- Disquete de 3½ pulgadas o CD ROM con formato oficial en versión electrónica del proyecto;
- Una copia impresa del formato oficial de presentación de proyecto firmada por el (la) representante legal de la OSC;
- Copia simple de la constancia de inscripción en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil;
- Copia simple de recibo fiscal (no factura) de la OSC con leyenda de "Cancelado";
- Documentación que respalde la coinvertión avalando la cantidad correspondiente a su aportación, conforme a lo estipulado en el apartado 3.3.1, inciso h de los [Lineamientos Específicos](#) del Programa;

- Curriculum de la OSC y curriculum del coordinador del proyecto;
- Diagnóstico de la situación por atender;
- Documento del modelo por aplicar sistematizado (que describa la base conceptual y las fases metodológicas de la intervención previstas en el proyecto);
- Presupuesto desglosado de los gastos del proyecto que incluya costo por concepto y costo total, agrupándolo en recursos materiales y recursos humanos. Se deberá distinguir entre la aportación propuesta por la OSC y la solicitada al PCS. Si es posible detalle el número de unidades y costo unitario;
- Propuesta de evaluación de las acciones (de acuerdo con su naturaleza, los proyectos que resulten apoyados deberán realizar una evaluación de las acciones del proyecto), y
- Carta compromiso mediante la cual se acepta la participación en un proceso de articulación con instituciones convocantes y actores sociales apoyados por esta Convocatoria durante el plazo de ejecución del proyecto.

#### **VI. Recepción de Proyectos**

El periodo de recepción de los proyectos será a partir de la fecha de publicación de la presente Convocatoria y hasta el día 17 de febrero de 2006, en las oficinas del Indesol, sitas en la Segunda Cerrada de Belisario Domínguez número 40, colonia Del Carmen Coyoacán, Delegación Coyoacán, código postal, 04100, México, D.F., en días hábiles con un horario de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas.

#### **VII. Resultados**

Los proyectos que cuenten con la documentación completa serán validados y, en su caso, dictaminados de acuerdo con el esquema señalado en los numerales 5.3 y 5.4 de las [Reglas de Operación del PCS](#) y en los numerales 3.3 y 3.4 de los [Lineamientos Específicos](#) del Programa.

El Indesol dará a conocer en su página electrónica, [www.indesol.gob.mx](http://www.indesol.gob.mx) el estatus de los proyectos, en un plazo no mayor a 60 días naturales después del cierre de la presente Convocatoria.

#### **VIII. Información**

El Indesol será la Instancia Ejecutora de la presente Convocatoria.

Es obligación de las OSC participantes en esta Convocatoria conocer las [Reglas de Operación](#) y los Lineamientos del PCS que rigen la presente Convocatoria, los cuales proporcionan información sobre la normatividad, características y operación del PCS, mismos que están disponibles en la página electrónica [www.indesol.gob.mx](http://www.indesol.gob.mx).

Para mayor información dirigirse a la Dirección Ejecutiva de Género, Investigación y Desarrollo de Modelos del Indesol, a los teléfonos 01 800 718 8621, 01 800 718 8624, 5554 0390, 5554 0398, extensiones 68183, 68186 y 68189 o al correo electrónico [difusion\\_indesol@sedesol.gob.mx](mailto:difusion_indesol@sedesol.gob.mx).

La información presentada por las Organizaciones de la Sociedad Civil estará sujeta a las disposiciones que establece la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

“Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los catorce días del mes de diciembre de dos mil cinco.- La Titular del Instituto Nacional de Desarrollo Social, **Cecilia Guadalupe Loría Saviñón**.- Rúbrica.

**CONVOCATORIA dirigida a las organizaciones de la sociedad civil para presentar proyectos por la equidad de género, la prevención de la violencia y la promoción del desarrollo humano y social, en Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro del Programa de Coinversión Social.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Social.

CONVOCATORIA DIRIGIDA A LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL PARA PRESENTAR PROYECTOS POR LA EQUIDAD DE GENERO, LA PREVENCION DE LA VIOLENCIA Y LA PROMOCION DEL DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL, EN CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, DENTRO DEL PROGRAMA DE COINVERSION SOCIAL.

La Secretaría de Desarrollo Social, por conducto de su órgano administrativo desconcentrado denominado Instituto Nacional de Desarrollo Social, con fundamento en los artículos 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 40 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, y en los numerales 3.1, 3.4.1, 3.4.2, 3.5, 4, 5.1 y 5.2 de las Reglas de Operación del Programa Coinversión Social, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 18 de febrero de 2005, así como en el numeral 3.1 de la Modificación de los Lineamientos Específicos del Programa de Coinversión Social 2005, publicados en el mismo medio de difusión oficial con fecha 14 de diciembre de 2005, y

#### CONSIDERANDO

Que diversos diagnósticos señalan la insuficiencia de las políticas sociales que generen mejores condiciones de vida y capital social tendentes a la prevención, mitigación y atención de los daños ocasionados por la situación de violencia contra las mujeres en Ciudad Juárez, Chihuahua, cuya expresión más elevada se ubica en los feminicidios.

Que esta situación de violencia se refleja en el asesinato de centenares de mujeres, rebasando el ámbito local y configurándose en una problemática que debe ser atendida como una prioridad nacional.

Que la acción del Gobierno Federal descrita en el Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006 tiene como fin último mejorar la calidad de vida de las y los mexicanos, asegurar el pleno ejercicio de su libertad personal en un entorno de convivencia humana y de respeto a la naturaleza que multiplique las oportunidades de progreso material, favorezca el desenvolvimiento intelectual y propicie el enriquecimiento cultural de cada uno de los ciudadanos del país. El desarrollo que se propone tiene a las personas como su origen y destino; un desarrollo en el cual la sociedad es vista como la suma e interacción de los hombres y las mujeres que lo componen, todas y cada uno de ellos de importancia para el resultado colectivo.

Que el objetivo del Programa de Coinversión Social (PCS) es fomentar el desarrollo social de la población en situación de pobreza, exclusión, marginación, desigualdad por género o vulnerabilidad social, a través de la coinversión y corresponsabilidad del gobierno y la sociedad civil, y la promoción de la igualdad de condiciones y oportunidades entre hombres y mujeres.

Que el Programa Hábitat tiene como propósito articular los objetivos de la política social con los de las políticas de desarrollo territorial y urbano.

Que el Programa Hábitat está dirigido a enfrentar los desafíos de la pobreza y el desarrollo urbano mediante la instrumentación de un conjunto de acciones que combinan, entre otros aspectos, el mejoramiento de la infraestructura básica y el equipamiento de las zonas urbano-marginadas con la entrega de servicios sociales y acciones de desarrollo comunitario en esos mismos ámbitos.

Que mediante este Programa, se busca asegurar la concurrencia y la integralidad de los esfuerzos para contribuir a superar la pobreza urbana, mejorar el hábitat popular y hacer de las ciudades y sus barrios espacios ordenados, seguros y habitables.

Que ambos programas buscan establecer los mecanismos de coordinación necesarios para garantizar que sus acciones no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas o acciones del Gobierno Federal, así también, la coordinación institucional y vinculación de acciones busca potenciar el impacto de los recursos, fortalecer la cobertura de las acciones, afianzar la complementariedad y reducir gastos administrativos.

Que en el marco de los compromisos internacionales que el gobierno mexicano ha signado en materia de género: 1) Declaración y Plataforma de Acción de Pekín +5, 2) Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), 3) Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belem do Pará), 4) Convención sobre los Derechos del Niño; y considerando que los ejes rectores de la política social del Programa Nacional de Desarrollo Social 2001-2006, Superación de la Pobreza: una Tarea Contigo, orientan el desarrollo social con pleno respeto a los derechos y dignidad de las personas, así como al fortalecimiento de la equidad de género, la Secretaría de Desarrollo Social (Sedesol), a través del Instituto Nacional de Desarrollo Social (Indesol), y en coordinación con el Programa Hábitat y con el Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer (UNIFEM), emiten la siguiente:

#### CONVOCATORIA

##### **Por la equidad de género, la prevención de la violencia y la promoción del desarrollo humano y social, en Ciudad Juárez, Chihuahua (CJ)**

Dirigida a Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) para la presentación de proyectos de acuerdo con los siguientes términos:

## I. Objetivos

### General

Consolidar mecanismos de articulación entre distintos actores sociales en materia de equidad de género, derechos humanos, desarrollo humano y social para prevenir y atender la violencia, en especial contra las mujeres en Ciudad Juárez, Chihuahua.

### Específicos

- Atender a las y los familiares de las víctimas de feminicidios mediante acciones focalizadas que impacten en el mejoramiento de su calidad de vida.
- Acompañar al Programa Oportunidades en el mejoramiento de la calidad de vida de las mujeres y sus familias a través de diversas acciones de capacitación, promoción de la cultura y la generación de ingresos.
- Dar seguimiento a las observaciones y recomendaciones nacionales e internacionales en materia de feminicidios, así como de prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres en Ciudad Juárez.
- Desarrollar competencias y habilidades en agentes sociales para la promoción, vigilancia y defensoría en materia de derechos humanos, equidad de género y violencia contra las mujeres.
- Apoyar el desarrollo de iniciativas ciudadanas que aporten elementos para incluir la perspectiva de género en los programas que operan las Organizaciones de la Sociedad Civil en Ciudad Juárez.

## II. Características de los proyectos

Los proyectos que se presenten deberán enmarcarse en alguna de las siguientes vertientes: Desarrollo Humano y Social, o Fortalecimiento y Profesionalización Institucional, descritas en el numeral 3.1 de las Reglas de Operación del PCS.

Los proyectos deberán dirigirse directa o indirectamente a población en situación de pobreza, vulnerabilidad, marginación o exclusión social en Ciudad Juárez, Chihuahua. Además tendrán que cumplir con los criterios de selección que a continuación se enumeran, establecidos en el numeral 3.5.2 de las Reglas de Operación del PCS, los cuales servirán de base para la dictaminación del proyecto:

- a) Cumplir con los términos de la presente Convocatoria.
- b) Tener congruencia entre los objetivos, las metas y las acciones del proyecto con el monto y el uso de los recursos.
- c) Demostrar la aportación -co inversión- del actor social, en los términos establecidos en el inciso h. del numeral 3.3.1 de los Lineamientos Específicos del Programa.
- d) Presentar un presupuesto explícito del proyecto.
- e) Presentar metas claras y cuantificables.
- f) Evitar cualquier forma de discriminación o exclusión.
- g) Incluir una propuesta de evaluación de las acciones que se llevarán a cabo.
- h) No haber sido dictaminados como "no elegibles" en alguna convocatoria dentro del mismo ejercicio fiscal.
- i) Tener capacidad para la ejecución del proyecto.

Con base en los objetivos de la presente Convocatoria, los proyectos podrán desarrollar, entre otros temas, los siguientes:

- Fortalecimiento de las instancias ciudadanas para la ejecución de programas de trabajo que favorezcan el fortalecimiento de modelos o esquemas de participación social que integren aspectos relativos a la educación, salud, participación ciudadana, generación de ingresos, educación, promoción, vigilancia y defensoría en materia de derechos humanos, entre otros.
- Intervenciones socioeducativas dirigidas a prevenir, atender y difundir la violencia contra las mujeres, desde una perspectiva de género.
- Seguimiento de las recomendaciones nacionales e internacionales en materia de feminicidios y violencia contra las mujeres.
- Alternativas de atención psicológica y emocional especializadas, para prevenir y revertir los daños ocasionados por las distintas formas de violencia contra las mujeres.
- Fomentar procesos de capacitación y formación dirigidos a operadores de programas, así como a niños y jóvenes en diversas situaciones de riesgo, con un enfoque de derechos y equidad de género.
- Articulación entre distintos actores sociales para la elaboración de propuestas de políticas públicas.

La cobertura de la presente Convocatoria es local, es decir, los proyectos deberán ejecutarse en esta ciudad, preferentemente en las zonas de concentración de pobreza urbana, definidas en las Reglas de Operación del Programa Hábitat publicadas en el Diario Oficial de la Federación el -- de ----- de ----, las cuales podrán ser consultadas en la página: [www.sedesol.gob.mx](http://www.sedesol.gob.mx). La cobertura también podrá ser nacional, cuando se trate de acciones de difusión de la problemática del feminicidio y la violencia contra las mujeres.

### III. Montos de apoyo y porcentajes de coinversión

El monto total de los recursos federales para la presente Convocatoria será de \$8,000,000.00 (ocho millones de pesos 00/100 M.N.), el cual podrá modificarse de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria.

El monto máximo de aportación del PCS por proyecto será de \$500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 M.N.).

El porcentaje mínimo de aportación de la OSC será de 20% del costo total del proyecto, el cual podrá ser monetario y/o no monetario.

### IV. Criterios de participación

Podrán participar Organizaciones de la Sociedad Civil que cumplan con lo establecido en el numeral 3.5.1 de las [Reglas de Operación](#) del PCS, que se menciona a continuación:

a. Acreditar mediante constancia que expida el módulo correspondiente, estar inscritas en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil, para lo cual requerirán, entre otros, no tener fines de lucro; cumplir con las disposiciones legales vigentes, y tener un objeto social que sea congruente con las tareas de desarrollo social y con los objetivos del proyecto que presentan.

b. Contar con recibos que cumplan con los requisitos fiscales vigentes (No se aceptarán facturas).

c. No llevar a cabo acciones de proselitismo hacia partido político, sindicato o religión alguna.

d. No tener entre sus directivos o representantes a funcionarios públicos en el Poder Ejecutivo o en cualesquiera de los tres órdenes de gobierno; legisladores locales o federales; o funcionarios públicos en el Poder Judicial Federal, estatal o municipal. Lo anterior no será aplicable para las asociaciones municipales.

e. No tener irregularidades o incumplimientos reportados, observaciones de auditorías sin solventar, o cualquier otro tipo de impedimento jurídico administrativo con la Sedesol, con el Organismo Interno de Control en la Sedesol, con el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil o cualquier otra dependencia o entidad federal.

f. Presentar sus proyectos dentro de los plazos y en los términos que señale la presente Convocatoria, mediante el formato oficial publicado en el Diario Oficial de la Federación como anexo a la Modificación a los Lineamientos Específicos del Programa de Coinversión Social 2005 y que estará disponible en la página de Internet: [www.indesol.gob.mx](http://www.indesol.gob.mx).

g. Asimismo, es necesario que cumplan con lo establecido en el inciso "o" del numeral 3.1. de los Lineamientos Específicos del PCS.

### V. Documentación solicitada

Las OSC participantes deberán entregar los siguientes documentos:

- Disquete de 3½ pulgadas o CD ROM con formato oficial en versión electrónica del proyecto.
- Una copia impresa del formato oficial de presentación del proyecto firmada por el (la) representante legal de la OSC.
- Copia simple de la constancia de inscripción en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil.
- Copia simple de recibo fiscal (no factura) de la OSC con leyenda de "cancelado".
- Documentación que respalde la coinversión avalando la cantidad correspondiente a su aportación, conforme a lo estipulado en el apartado 3.3.1, inciso h de los Lineamientos Específicos del Programa de Coinversión Social.
- Propuesta de evaluación de las acciones que se llevarán a cabo.
- Presupuesto desglosado de los gastos del proyecto que incluya costo por concepto y costo total, agrupándolo en recursos materiales y recursos humanos. Se deberá distinguir entre la aportación propuesta por la OSC y la solicitada al PCS. Si es posible, detalle el número de unidades y costo unitario. (Para uso exclusivo de los dictaminadores).
- Carta compromiso mediante la cual se acepta la participación en un proceso de articulación con instituciones convocantes y actores sociales apoyados por esta convocatoria durante el plazo de ejecución del proyecto.

## VI. Recepción de proyectos

El periodo de recepción de los proyectos será a partir de la fecha de publicación de esta Convocatoria y hasta el día 17 de febrero de 2006 en las oficinas del Indesol, sitas en 2a. Cerrada de Belisario Domínguez número 40, colonia Del Carmen, Delegación Coyoacán, código postal 04100, México, D.F., en días hábiles con un horario de 9:00 a 15:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas.

## VII. Resultados

Los proyectos que cuenten con la documentación completa serán validados y, en su caso, dictaminados de acuerdo al esquema señalado en los numerales 5.3 y 5.4 de las Reglas de Operación del PCS y en los numerales 3.3 y 3.4 de los Lineamientos Específicos del Programa.

El Indesol dará a conocer en su página electrónica [www.indesol.gob.mx](http://www.indesol.gob.mx) el status de los proyectos en un plazo no mayor a 60 días naturales después del cierre de la presente Convocatoria.

## VIII. Información

El Indesol será la instancia ejecutora de la presente Convocatoria.

Es obligación de las Organizaciones de la Sociedad Civil participantes en esta Convocatoria conocer las Reglas de Operación y los Lineamientos Específicos del PCS, los cuales están disponibles en la página electrónica [www.indesol.gob.mx](http://www.indesol.gob.mx)

Para mayor información dirigirse a la Dirección Ejecutiva de Género, Investigación y Desarrollo de Modelos del Indesol, a los teléfonos 01 800 718 8621, 01 800 718 8624, 5554 0390, 5554 0398, extensiones 68166, 68163, 68183, 68186 y 68189 o por correo electrónico a: [difusion\\_indesol@sedesol.gob.mx](mailto:difusion_indesol@sedesol.gob.mx).

La información presentada por las OSC estará sujeta a las disposiciones que establece la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

“Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los catorce días del mes de diciembre de dos mil cinco.- La Titular del Instituto Nacional de Desarrollo Social, **Cecilia Guadalupe Loría Saviñón**.- Rúbrica.

## **CONVOCATORIA dirigida a las organizaciones de la sociedad civil para presentar proyectos en torno al fortalecimiento de refugios y sus centros externos de atención a mujeres y sus hijas e hijos, en situación de violencia familiar y sexual, dentro del Programa de Coinversión Social.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Social.

CONVOCATORIA DIRIGIDA A LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL PARA PRESENTAR PROYECTOS EN TORNO AL FORTALECIMIENTO DE REFUGIOS Y SUS CENTROS EXTERNOS DE ATENCION A MUJERES Y SUS HIJAS E HIJOS, EN SITUACION DE VIOLENCIA FAMILIAR Y SEXUAL, DENTRO DEL PROGRAMA DE COINVERSION SOCIAL.

La Secretaría de Desarrollo Social, por conducto de su órgano administrativo desconcentrado denominado Instituto Nacional de Desarrollo Social, con fundamento en los artículos 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 40 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, y en los numerales 3.1, 3.4.1, 3.4.2, 3.5, 4, 5.1 y 5.2 de las Reglas de Operación del Programa Coinversión Social, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 18 de febrero de 2005, así como en el numeral 3.1 de la Modificación de los Lineamientos Específicos del Programa de Coinversión Social 2005, publicados en el mismo medio de difusión oficial con fecha 14 de diciembre de 2005, y

## CONSIDERANDO

Que los acuerdos internacionales: Declaración y la Plataforma de Acción de Pekín +5, la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belem do Pará) y la Convención sobre los Derechos del Niño, y en específico uno de los ejes rectores de la política social del Programa Nacional de Desarrollo Social 2001-2006, Superación de la Pobreza: una tarea Contigo, establece el compromiso de fomentar el desarrollo social con respeto a los derechos y la dignidad de las personas; reforzar el tejido social, el desarrollo comunitario y la participación social, y fortalecer el desarrollo social con equidad de género.

Que el objetivo del Programa de Coinversión Social (PCS) es fomentar el desarrollo social de la población en situación de pobreza, exclusión, marginación, desigualdad por género o vulnerabilidad social, a través de la coinversión y corresponsabilidad del gobierno y la sociedad civil, y la promoción de la igualdad de condiciones y oportunidades entre hombres y mujeres, la Secretaría de Desarrollo Social (Sedesol) a través del Instituto Nacional de Desarrollo Social (Indesol), emite la siguiente:

## CONVOCATORIA

### **Para el fortalecimiento de refugios y sus centros externos de atención a mujeres y sus hijas e hijos, en situación de violencia familiar y sexual (FR)**

Dirigida a Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC), para participar en la presentación de proyectos de acuerdo con los siguientes términos:

#### **I. Objetivos**

##### Generales

- Desarrollar procesos y mecanismos de participación individual y social para atender la violencia familiar y sexual contra las mujeres y sus hijas e hijos, en un marco de equidad de género, así como de promoción y restitución de sus derechos.
- Favorecer el desarrollo de prácticas sociales dirigidas a la transformación de factores individuales, familiares, comunitarios y sociales que dan soporte a una cultura de violencia contra las mujeres.

##### Específicos

- Apoyar el desarrollo y la ampliación de capacidades, habilidades y competencias de mujeres y sus hijas e hijos en situación de violencia familiar y sexual, con un enfoque de género, desarrollo humano y social.
- Favorecer capacidades para el trabajo en red, considerando procesos de articulación, comunicación e intercambio entre los refugios, sus centros externos y otros actores sociales en el marco del fortalecimiento de sus modelos de intervención.
- Fortalecer las capacidades conceptuales y metodológicas en los refugios y centros externos, para atender de manera integrada las necesidades básicas e intereses estratégicos de género en torno a desarrollar procesos de independencia, autonomía y empoderamiento en las mujeres y sus hijas e hijos en situación de violencia familiar y sexual, para el pleno goce de sus derechos.

#### **II. Características de los proyectos**

Los proyectos que se presenten deberán enmarcarse en alguna de las siguientes vertientes: Desarrollo Humano y Social o de Fortalecimiento y Profesionalización Institucional, descritas en el numeral 3.1. de las [Reglas de Operación](#) del PCS.

Los proyectos deberán dirigirse directa o indirectamente a las mujeres, sus hijas e hijos en situación de violencia familiar y sexual, en los Refugios y sus centros externos en funcionamiento. Además tendrán que cumplir con los criterios de selección que a continuación se enumeran, establecidos en el numeral 3.5.2 de las Reglas de Operación del PCS, los cuales servirán de base para la dictaminación del proyecto:

- a) Cumplir con los términos de la presente Convocatoria.
- b) Tener congruencia entre los objetivos, las metas y las acciones del proyecto con el monto y el uso de los recursos.
- c) Demostrar la aportación -coinversión- del actor social, en los términos establecidos en el inciso h. del numeral 3.3.1 de los Lineamientos Específicos del Programa.
- d) Presentar un presupuesto explícito del proyecto.
- e) Presentar metas claras y cuantificables.
- f) Evitar cualquier forma de discriminación o exclusión.
- g) Incluir una propuesta de evaluación de las acciones que se llevarán a cabo.
- h) No haber sido dictaminados como "no elegibles" en alguna convocatoria dentro del mismo ejercicio fiscal.
- i) Tener capacidad para la ejecución del proyecto.

Con base en los objetivos de la presente Convocatoria, los proyectos podrán desarrollar, entre otros temas, los siguientes:

- Articulación entre distintos actores sociales, para el trabajo en red: canalización de casos de alto riesgo; gestiones interinstitucionales para el intercambio de experiencias, capacidades y conocimientos en modelos de intervención.
- Formación y capacitación en los siguientes aspectos:
  - Género
  - Enfoques multidisciplinarios integrados
  - Violencia familiar y sexual: marco conceptual y metodológico para la prevención y atención
  - Derechos humanos
  - Atención psicológica especializada para niñas y niños
- Generación de ingresos: Desarrollo y ejecución de diversas actividades productivas, comerciales o de servicios, desde una perspectiva de género, a partir de fortalecer, potenciar y promover nuevas capacidades, habilidades y conocimientos.
- Fortalecimiento institucional.
- Sistematización de experiencias, modelos de intervención o manuales de procedimientos.
- Diseño y administración de instrumentos para el registro, monitoreo, seguimiento y evaluación.
- Apoyo al litigio de casos.
- Atención psicológica y terapéutica para niñas y niños.

La cobertura de la presente Convocatoria será a nivel nacional.

Se dará preferencia a los proyectos que tengan una incidencia más amplia en la población objetivo, entendida ésta como un mayor número de beneficiarios, de conformidad con el numeral 3.5.3 inciso a) de los criterios de priorización señalados en las Reglas de Operación del PCS.

### **III. Montos de apoyo y porcentajes de coinversión**

El PCS destinará para la presente Convocatoria la cantidad de \$7'000,000.00 (siete millones de pesos 00/100 M.N.), que podrá modificarse de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria.

El monto máximo de aportación del PCS por proyecto será de \$500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 M.N.)

El porcentaje mínimo de coinversión de las OSC para la ejecución del proyecto deberá ser de 25% del costo total del proyecto, la cual podrá ser monetaria y/o no monetaria.

### **IV. Criterios de participación**

Podrán participar Organizaciones de la Sociedad Civil que cumplan con lo establecido en el numeral 3.5.1 de las [Reglas de Operación](#) del PCS, que se menciona a continuación:

**a)** Acreditar mediante la constancia que expida el módulo correspondiente, estar inscritas en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil, para lo cual requerirán, entre otros, no tener fines de lucro; cumplir con las disposiciones legales vigentes, y tener un objeto social que sea congruente con las tareas de desarrollo social y con los objetivos del proyecto que presentan.

**b)** Contar con recibos que cumplan con los requisitos fiscales vigentes. (No se aceptarán facturas).

**c)** No llevar a cabo acciones de proselitismo hacia partido político, sindicato o religión alguna.

**d)** No tener entre sus directivos o representantes a funcionarios públicos en el Poder Ejecutivo o en cualesquiera de los tres órdenes de gobierno; legisladores locales o federales; o funcionarios públicos en el Poder Judicial Federal, estatal o municipal. Lo anterior no será aplicable para las asociaciones municipales.

**e)** No tener irregularidades o incumplimientos reportados, observaciones de auditorías sin solventar, o cualquier otro tipo de impedimento jurídico administrativo con la Sedesol, con el Organismo Interno de Control en la Sedesol, con el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil o cualquier otra dependencia o entidad federal.

**f)** Presentar sus proyectos dentro de los plazos y en los términos que señale la presente Convocatoria, mediante el formato oficial publicado en el Diario Oficial de la Federación como anexo a la Modificación a los Lineamientos Específicos del Programa de Coinversión Social 2005 y que estará disponible en la página de Internet: [www.indesol.gob.mx](http://www.indesol.gob.mx).

**g)** Asimismo, es necesario que cumplan con lo establecido en el inciso "o" del numeral 3.1. de los Lineamientos Específicos del PCS.

## V. Documentación solicitada

Las OCS participantes deberán entregar los siguientes documentos:

- Disquete de 3½ pulgadas o CD ROM con formato oficial en versión electrónica del proyecto.
- Una copia impresa del formato oficial de presentación del proyecto firmada por el (la) representante legal de la OSC.
- Copia simple de la constancia de inscripción en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil.
- Copia simple del recibo fiscal (no factura) de la OSC con la leyenda "cancelado".
- Documentación que respalde la coinversión avalando la cantidad correspondiente a su aportación, conforme a lo estipulado en el apartado 3.3.1, inciso h de los Lineamientos Específicos del Programa de Coinversión Social.
- Curriculum de la organización y del (de la) coordinador(a) del proyecto.
- Propuesta de evaluación de las acciones que se llevarán a cabo.
- Presupuesto desglosado de los gastos del proyecto que incluya costo por concepto y costo total, agrupándolo en recursos materiales y recursos humanos. Se deberá distinguir entre la aportación propuesta por la OSC y la solicitada al PCS. Si es posible, detalle el número de unidades y costo unitario. (Para uso exclusivo de los dictaminadores).

## VI. Recepción de los proyectos

El periodo de recepción de los proyectos será a partir de la fecha de publicación de esta Convocatoria y hasta el día 10 de febrero de 2006, en las oficinas del Indesol, sitas en 2a. Cerrada de Belisario Domínguez número 40, colonia Del Carmen, Delegación Coyoacán, código postal, 04100, México, D.F., en días hábiles con un horario de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas.

## VII. Resultados

Los proyectos que cuenten con la documentación completa serán validados y, en su caso, dictaminados de acuerdo al esquema señalado en el numeral 5.3 y 5.4 de las Reglas de Operación del PCS y en el numeral 3.3 y 3.4 de los Lineamientos Específicos del Programa.

El Indesol dará a conocer en su página electrónica [www.indesol.gob.mx](http://www.indesol.gob.mx) el status de los proyectos en un plazo no mayor a 60 días naturales después del cierre de la presente Convocatoria.

## VIII. Información

El Indesol será la Instancia Ejecutora de la presente Convocatoria.

Es obligación de las Organizaciones de la Sociedad Civil participantes en esta Convocatoria conocer las Reglas de Operación y los Lineamientos del PCS, los cuales están disponibles en la página electrónica: [www.indesol.gob.mx](http://www.indesol.gob.mx)

Para mayor información dirigirse a la Dirección Ejecutiva de Género, Investigación y Desarrollo de Modelos del Indesol, a los teléfonos 01 800 718 8621, 01 800 718 8624, 5554 0390, 5554 0398, extensiones 68183, 68186, 68189 y 68166, o al correo electrónico: [difusion\\_indesol@sedesol.gob.mx](mailto:difusion_indesol@sedesol.gob.mx).

La información presentada por las OSC estará sujeta a las disposiciones que establece la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

"Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente".

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los catorce días del mes de diciembre de dos mil cinco.- La Titular del Instituto Nacional de Desarrollo Social, **Cecilia Guadalupe Loría Saviñón**.- Rúbrica.